

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

**RESOLUCION No 100.04.272
(SEPTIEMBRE 03 DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal adeuda a **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con **NIT. N° 844.004.576-0**, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$485.090,00)** por concepto de pago de servicio de Energía de los centros educativos urbanos del municipio de Hato Corozal, correspondiente a los meses de Abril a junio de 2021, según facturación y cuentas relación anexas.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0263 de fecha 03 de septiembre de 2021, para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que gire a favor **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con **NIT. N° 844.004.576-0**, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$485.090,00)** por concepto de pago de servicio de Energía de los centros educativos urbanos del municipio de Hato Corozal, correspondiente a los meses de Abril a junio de 2021, según facturación y cuentas relación anexas.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0263 de fecha 2020-09-03 - código de rubro 221112 - RC - 230 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS IE - RECURSO/CONVENIO - SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL.....

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.


MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO

Alcaldesa Municipal (E)

Resolución No. 100.04.267 del 02 de septiembre de 2021


Revisó: OSCAR BELTRÁN PÉREZ
Jefe de Oficina Jurídica


Proyecto: CELINA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho